



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y declara desierta la Licitación Pública n° 9/2023

Visto: la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-25563-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión e instalación de una pérgola de aluminio retráctil para la terraza del 7° piso de la sede Cerrito 760 del Tribunal Superior de Justicia.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2023-492-TSJ-DGA, por la que autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 9/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la Ley n° 2095 (texto ordenado por ley n° 6588), y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (DR-2023-27470-TSJ-DGA e IF-2023-27246-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Las constancias de esas acciones se registraron en los siguientes documentos: NO-2023-27493-TSJ-DDESP, NO-2023-27604-TSJ-DIT, IF-2023-28194/95/97/28785/86-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-28033/091-TSJ-DCOMPRAS.

Como se aprecia en el acta AT-2023-29630-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha y hora previstas para la recepción y apertura de ofertas no se recibió propuesta alguna, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó la actuación para declarar desierta la contratación, en los términos establecidos por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó los registros de descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2023-29975-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-30130-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación desierta.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 9/2023, cuyo objeto era la provisión e instalación de una pérgola de aluminio retráctil para la terraza del 7° piso de la sede Cerrito 760 del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
2. Declarar desierta la Licitación Pública n° 9/2023, por no haberse recibido oferta alguna.
3. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.